

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449

(25 OCT 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y las conferidas en el Estatuto General de Contratación artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto No. 1000-0096 del 09 de enero de 2024, Ordenadora del Gasto, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades Estatales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar su patrimonio.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Para suplir la carencia de la Infraestructura vial, hacer más eficiente el transporte en el cual se disminuyan los costos de operación, optimizar los tiempos de desplazamiento, evitar posibles accidentes y brindar una cara amable a la ciudad que incentive la llegada de nuevos desarrollos, es necesario adelantar diferentes procesos de contratación que permitan llevar a cabo una adecuada rehabilitación de la malla vial en lo que corresponde a labores de pavimentación y mantenimiento de ella.



www.ibague.gov.co



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 14002449

(25 OCT 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA"

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, dentro del plan de desarrollo vigente a la fecha de elaboración del presente estudio IBAGUÉ PARA TODOS "2024 - 2027", tiene como estrategia la continuidad a los procesos para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la malla vial de la ciudad, priorizando el mejoramiento de la malla vial que presenta deficiencias y el cumplimiento de las acciones populares que sean técnicamente viables, según las línea Estratégica "Territorio para Todos", SECTOR TRANSPORTE – Programa: 2402 Ruta del Progreso denominada Infraestructura red vial Regional pertenecientes a la estrategia IBAGUÉ PAVIMENTADA, RÁPIDA Y SEGURA.

Es así como la Secretaría de Infraestructura en busca de mejorar las condiciones de la malla vial, el cual está orientado a proveer, mejorar y/o adecuar y/o construir y/o mantener y/o ampliar la infraestructura de transporte de la red vial del municipio, para contribuir al desarrollo de la movilidad y la conectividad urbana y rural.

Encaminados a esta labor se deben adelantar diferentes mantenimientos a la red vial en la cual se encuentran entre otros el Rutinario, que se realiza de manera periódica con el fin de contrarrestar o aminorar el deterioro normal de las obras y mantener las vías con un buen nivel de servicio, comprendiendo actividades de limpieza de cunetas, bermas, vallados, pozos y sumideros, y el sellado de las fisuras en el pavimento asfáltico y en las losas en donde no exista escalonamiento: Un Mantenimiento Preventivo en la ejecución de aquellas obras que requiere la vía y cuya implementación mitigará el deterioro prematuro en las vías, en donde su objetivo es el de mejorar las características o especificaciones de las obras; en las que se desarrollan actividades como el reemplazo de los sellos de las juntas de losas, colocación de sobre carpetas de refuerzo sobre el pavimento asfáltico, y la construcción de obras de drenaje, constituyen el mantenimiento preventivo; por ultimo, un Mantenimiento Correctivo que corresponde a las actividades que tienen como objetivo corregir las fallas de mediana y alta severidad que presentan las vías y que por lo tanto requieren intervención inmediata o a corto plazo, con fin de devolverles las buenas condiciones de servicio. Actividades como la reparación de los tramos que presenten fallos que afectan la movilidad o el reemplazo de las carpetas asfálticas deterioradas constituye el mantenimiento correctivo, para lo cuales es necesario contar con los suministros correspondientes a la construcción



www.ibague.gov.co



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449

(25 OCT 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: “SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

de la estructura del pavimento como lo es la base, sub-base y recebo para la instalación de la carpeta de rodadura bien sea en concreto o asfalto, que permitan mejorar el acceso a los barrios y la interconexión de rutas de buses con la malla vial de la ciudad, como también, la de algunas vías principales que requieren cualquier de los mantenimientos antes relacionados

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa Electrónica, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, la Alcaldía Municipal de Ibagué - Secretaria de Infraestructura, presenta la siguiente ficha técnica como anexo a la ficha técnica DE LA MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC 19 y MATERIALES PÉTREOS, características y especificaciones la cual se publica como parte integral de los estudios previos.

No.	DESCRIPCIÓN	UN
1	Suministro de Mezcla asfáltica en Caliente MDC-19 Tipo INVIAS en planta	M3
2	Suministro de Mezcla asfáltica en Caliente MDC-19 Tipo INVIAS puesta en sitio	M3
3	Suministro de Riego de liga CRR-1	CANECA
4	Suministro de Material de base clase A (NT3) gradación fina BG 38	M3
5	Suministro de Material de sub- base clase A (NT3) gradación SBG-38	M3
6	Valor Transporte	M3/Km

Metas de Producto

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449
(25 OCT 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: “SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

Código del producto	META	Descripción	Medido a través de	Código del indicador de producto	Indicador de producto	Linea base	OBJETIVO
2402113	Vía Urbana construida	Incluye la construcción de vías nuevas en zonas sin comunicación vial	Kilómetros de vías Urbanas	240211300	Vía Urbana construida	550	5
2402214	Vía Urbana mejorada	Incluye la pavimentación de vías de la red vial primaria, incluyendo puentes, viaductos, túneles y accesos.	Kilómetros de vías Urbanas	240211400	Vía Urbana mejorada	34	80
2402083	Puente de la red vial urbana con mantenimiento	Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria de puentes o viaductos de la red vial urbana con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte	Número de puentes	240208300	Puente de la red vial urbana con mantenimiento	9	9

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449

(25 OCT 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: “SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

2402093	Ciclo infraestructura construida	Incluye la construcción de vías o secciones de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva	Metros lineales de cicloinfraestructura	240209300	Ciclo infraestructura urbana construida	####	2.000
2402093	Ciclo infraestructura con mantenimiento	Incluye el mantenimiento de las vías o secciones de la calzada destinadas al tránsito de bicicletas en forma exclusiva	Metros lineales de cicloinfraestructura	240209301	Ciclo infraestructura en funcionamiento	0	3.000
2402101	Sitio crítico de la red urbana estabilizado	Incluye intervenciones en sitios críticos por fallas geológicas en la red vial primaria	Número de sitios críticos	240210100	Sitio crítico de la red urbana estabilizado	2	2

Según la estructuración de la MGA. Plan de Desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS" 2024 - 2027", existe Línea estratégica: Territorio para todos, Sector: Transporte, que contempla el Programa: 2402 Infraestructura red vial regional; cuya Estrategia: Ibagué pavimentada, rápida y segura la cual contiene el proyecto “OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ” con código BPIN 2024730010099.

Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el Análisis del Sector, Estudios Previos y revisó y aprobó el proyecto de Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449

(25 OCT 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: “SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que para el presente proceso, la Entidad Estatal cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1310-3079 del 16 de septiembre de 2024, a cargo del rubro 2.13.3.2.02.01.001-01 denominado MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

Que a partir del once (11) de octubre de 2024, se Publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Se recibieron observaciones presentadas por posibles oferentes durante el término establecido en el cronograma fijado en la Plataforma Secop II.

Que la Entidad, dando cumplimiento a los principios de la Contratación Estatal y a lo consignado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, que establece que “(...) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, “(La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)).”

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, AI-CD-SASI-2583-2024, que tiene por objeto: “SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA



www.ibague.gov.co

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449

(25 OCT 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: “SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y DELEGACIÓN PARA PRESIDIR AUDIENCIAS: Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como la necesidad de la entidad, el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, definido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA: Fijar el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AI-CD-SASI-2583-2024** el cual será el fijado en la plataforma Secop II donde se establecerán las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes y para ello deberán consultar la plataforma Secop II, donde se publicarán las adendas o mensajes con las modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - COMITÉ EVALUADOR: Designar el Comité Evaluador, que tendrá por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AI-CD-SASI-2583-2024**, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo:

El Comité actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y; cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad y estará conformado de la siguiente manera:



www.ibague.gov.co

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449

(25 OCT 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: “SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”

1. **CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES:** La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de la Oficina de contratación, con el apoyo de la Dra. **CARLOS TAFUR URUEÑA** contratista de la Secretaría de Infraestructura.
2. **CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES:** La verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo de **BERNARDO VLADIMIR ILICH ÁVILA MORALES**, contratista de la Secretaría de Infraestructura.
3. **CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:** La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo **JHOAN MAURICIO HURTADO**, Asesor de la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada, Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo, contemplando los ajustes y las modificaciones realizadas, el cual determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AI-CD-SASI-2583-2024**, cuyas fechas y plazos son los establecidos en la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del proceso de selección, podrá hacerse mediante adendas, con las limitaciones previstas por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO SEXTO. - VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AI-CD-SASI-2583-2024**, de



www.ibague.gov.co

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14002449
25 OCT 2024

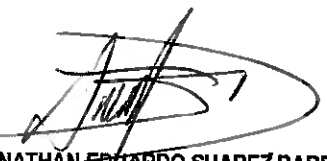
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-CD-SASI-2583-2024 QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS LIGADOS Y NO LIGADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA"

conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrán ser consultados.

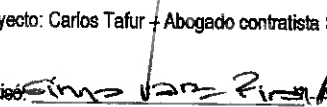
ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto


JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Visto Bueno - Secretario de Infraestructura

Proyecto: Carlos Tafur - Abogado contratista S. / X

Revisó:  Abogada Secretaria Administrativa



www.ibague.gov.co